



## Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación

**OBJETO A CONTRATAR: ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE  
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO E  
IMPLANTACIÓN DE NUEVAS APLICACIONES O  
HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DE METRO DE  
MADRID  
NÚM. SC 2800000010**

**Dirección /Gerencia:** Explotación Ferroviaria

**Área:** Sistemas de Información

**División:** Ingeniería y Mantenimiento

**Servicio:** Desarrollo de  
Aplicaciones

**Aprobado por:** Carlos Cuadrado

## 1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación para la adjudicación de un acuerdo marco para la ejecución de proyectos de desarrollo e implantación de nuevas aplicaciones o herramientas informáticas de gestión corporativa.

## 2 DATOS DE LA LICITACIÓN

### ▪ Objeto

Acuerdo Marco consistente en la prestación de servicios de ejecución de proyectos de desarrollo e implantación de nuevas aplicaciones o herramientas informáticas de gestión corporativa. Este acuerdo está previsto para atender las demandas de la organización que vayan surgiendo a lo largo de un periodo de dos años. Los servicios a prestar estarán enmarcados dentro de las actividades clásicas del desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas y comprenderán una o varias fases del ciclo de vida, es decir, análisis, diseño, construcción, pruebas e implantación, formación y soporte.

### ▪ Servicio responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Desarrollo de Aplicaciones

### ▪ Valor estimado del contrato (artículo 101)

Valor estimado: 1.000.000 euros (IVA no incluido)

### ▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101)

## CONTRATOS DE SERVICIOS

Indicar el método que proceda:

El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados durante el ejercicio precedente, ajustado en función de los precios habituales en el mercado

En servicios relativos a un proyecto, los honorarios, las comisiones pagaderas y otras formas de remuneración.

En servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.

En servicios bancarios y otros servicios financieros, los honorarios, las comisiones, los intereses y otras formas de remuneración.

▪ **Presupuesto base de Licitación (Art. 100)**

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos. La determinación del presupuesto base de licitación se realizará para cada una de las contrataciones derivadas del Acuerdo Marco.

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 100.2)**

No procede la cumplimentación de este apartado para los Acuerdos Marcos.

▪ **Modificación del contrato**

No procede

Procede

Porcentaje de modificación al alza: \_\_\_\_\_%

Porcentaje de modificación a la baja \_\_\_\_\_%

▪ **División en lotes:**

**Sí se divide en lotes (Art. 99.4)**

- Número de lotes: \_\_\_\_\_
- Objeto de cada lote: \_\_\_\_\_

**NO se divide en lotes (Art. 99.3)**

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes: no procede ya que no se sabe la demanda que se va a producir ni el número de proyectos, ni la plataforma tecnológica sobre la que se van a instalar, ni los perfiles profesionales que serán necesarios para ejecutar los trabajos.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: 2 años
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:
  - A partir del día siguiente a la formalización del contrato
  - A partir del día siguiente a la firma del acta de replanteo
  - A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos

Prórrogas:

NO

Sí

- Nº de prórrogas: \_\_\_\_\_
- Duración de cada prórroga: \_\_\_\_\_
- **Justificación** de la necesidad de prórrogas: \_\_\_\_\_

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

Sujeto a LCSE (Ley 31/2007)

▪ **Naturaleza del contrato**

Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios: en el momento de proponer la creación del presente contrato Marco, no se dispone de medios suficientes para abordar ni los proyectos solicitados hasta el momento ni los adicionales que puedan surgir a lo largo de los próximos dos años. Adicionalmente, considerando el avance tecnológico y la experiencia requerida para abordar con éxito proyectos tecnológicamente novedosos, nuestro personal no está capacitado para llevar a cabo dichos proyectos.

Suministros

Obras

Mixto (servicios/suministros/obras)

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

▪ **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146)**

Los contratos derivados del Acuerdo Marco se adjudicarán en base a la mejor relación calidad-precio teniendo en cuenta la siguiente proporción:

- Criterios cualitativos: 55 puntos. \*
  - Disponibilidad de los Medios Humanos: 33 puntos
  - Metodología de Seguimiento y control de los contratos: 22 puntos
- Criterios económicos: 45 puntos.

Serán adjudicatarias del Acuerdo Marco todas las empresas que superen el límite de suficiencia técnica establecido en 37 puntos.

\*La puntuación obtenida en los criterios cualitativos por las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco se tendrá en cuenta obligatoriamente para adjudicar los contratos derivados del mismo, en concreto, se sumará a la puntuación obtenida en los criterios económicos en cada solicitud de oferta que se realice.

▪ **Subcontratación**

En cada una de las solicitudes de oferta de los contratos derivados del Acuerdo Marco se definirán los criterios relativos a la subcontratación.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

SI

Petición sucesiva de ofertas (indicar el nº de rondas que deben realizarse: \_\_\_\_)

Subasta electrónica

- **Justificar** la opción elegida: no procede en Acuerdos Marco como el propuesto

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

Contrato financiable con fondos FEDER

- **Justificar el motivo** por el que los trabajos objeto de la contratación reducirán la emisión de gases de efectos invernaderos y por ende incrementarán la eficiencia energética: \_\_\_\_\_

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

SI

En su totalidad

En parte del contenido

### 3 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio de Desarrollo de Aplicaciones es la entidad organizativa de la empresa encargada del desarrollo e implantación de nuevas soluciones informáticas de carácter corporativo, además del mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones en uso. Por este motivo, cuando cualquier estamento detecta una necesidad derivada de:

- la necesidad de mecanización de algún proceso
- de cambio en los procedimientos o evolución en la forma de hacer las cosas
- cambios legales
- objetivos estratégicos o departamentales

se dirige al Servicio de Desarrollo demandando el servicio correspondiente y desde dicho Servicio se establecen los mecanismos para determinar el alcance del trabajo a realizar y los recursos necesarios. Con el propósito de dar el mejor servicio posible a la organización, se propone la creación del presente Acuerdo Marco de modo que conforme vayan recibiendo las peticiones y no haya recursos internos para atenderlas, se pueda dar una respuesta a las mismas en un plazo de tiempo razonable.

Se estima que a través de este mecanismo se pueden atender la mayor parte de las peticiones con valores estimados inferiores a 100.000 euros por cada contrato que vayan surgiendo en los próximos dos años. En el caso de que las peticiones fueran muy específicas y no estuvieran contempladas en el marco tecnológico contemplado en el Acuerdo Marco, se recurriría a otros tipos de contratación.

Para realizar la estimación económica se ha utilizado como referencia la contratación simplificada de proyectos de inversión realizada en los últimos años y redondeado a 500.000 euros por año, ya que el 2018 aún no ha finalizado y hay peticiones sin ejecutar (Infometro, nuevo MRP, nuevo catálogo fotográfico, movilidad de material móvil y gestión de Redes sociales):

Año	Importe contratado
2016	338.203,0
2017	557.920,0
2018	390.900,8
Promedio	429.007,9

#### 4 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

##### PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

<b>AÑO</b>	<i>2019</i>	<i>2020</i>
<b>IMPORTE PERMITIDO</b>	500.000 €	500.000 €
<b>PEP</b>		
<b>EXPEDIENTE</b>		